



Ayuntamiento de Castellón de la Plana Secretaría General del Pleno

En caso de contener este documento datos de carácter personal objeto de protección, estos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

PLENO DEL AYUNTAMIENTO.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL 23 DE DICIEMBRE DE 2016.

1.-Crear en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Castellón para el ejercicio 2017 las plazas que a continuación se relaciona:

Personal Directivo Profesional.

- Una plaza de Coordinador/a General, Subgrupo A1, Personal Directivo Profesional.

Escala de Administración General.

- Cuatro plazas de Técnico/a de Administración General, Subgrupo A1, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Técnico Superior.
- Dos plazas de Auxiliar Administrativo/a, Subgrupo C2, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.

Escala de Administración Especial.

Subescala Técnica.

- Una plaza de Diplomado/a Universitario/a en Trabajo Social, Subgrupo A2, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Medio.

Subescala de Servicios Especiales.

- Tres plazas de Técnico/a de Programas de Empleo, Subgrupo A2, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especial, Categoría Media.

Clase Policía Local.

- Una plaza de Intendente Principal, Subgrupo A1, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Superior.

Amortizar en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de

1/4

Castellón para el ejercicio 2017 las plazas que a continuación se relaciona:

- Una plaza de Sacerdote, Subgrupo C2.

Aprobar por el Ayuntamiento Pleno la plantilla de personal refundida para el año 2017, con las creaciones y amortización de plazas en los términos expuestos, y que se concreta como Anexo I: Plantilla de funcionarios, Anexo II: Plantilla de personal eventual (sin variación) y Anexo III: Plantilla laborales fijos "

- 2.- Aprobar la plantilla de personal del Patronato Municipal de Deportes de la ciudad de Castellón para el año 2017, sin modificación alguna con respecto a la aprobada para 2016, y que se concreta en documento adjunto como "Anexo II: Plantilla de personal del Patronato Municipal de Deportes de Castellón para 2017.
- 3.- Modificar la plaza de Gerente, incluida en la plantilla de personal del Patronato Municipal de Turismo de Castellón, de modo que puedan acceder a la misma los/as funcionarios/as de carrera o laborales de las Administraciones Públicas, o aquellos profesionales del sector privado, titulados superiores en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo.

Reclasificar en la plantilla de personal del Patronato Municipal de Turismo de Castellón para el ejercicio 2017, una plaza de Técnico Especialista en Turismo Congresual en una plaza de Técnico de Turismo, mediante la correspondiente amortización y creación de plazas, tal como sigue:

- Amortizar una plaza de Técnico Especialista Turismo Congresual, Subgrupo C1, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Medio.
- Crear una plaza de Técnico de Turismo, Subgrupo C1, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Medio.

Incorporar como "funcionarios/as por programas", para un periodo de seis meses y medio:

- 4 Auxiliares Turísticos, Subgrupo C2.
- 2 Auxiliares de Biblioteca, Subgrupo C2.
- 4 Celadores/as, Subgrupo Agrupaciones Profesionales.

Aprobar la plantilla de personal del Patronato Municipal de Turismo de la ciudad de Castellón para el año 2017, con las modificaciones, reclasificaciones e incorporaciones de plazas en los términos expuestos, y que se concreta en documento adjunto como "Anexo I: Plantilla de personal del Patronato Municipal de Turismo de Castellón de la Plana para el ejercicio 2017".

- 4.- Aprobar la plantilla de personal del Patronato Municipal de Fiestas de la ciudad de Castellón para el año 2017, sin modificación alguna con respecto a la aprobada para 2016, y que se concreta en documento adjunto como "Anexo I: Plantilla de personal del Patronato Municipal de Fiestas de Castellón de la Plana para el ejercicio 2017".
- 5.- Incorporar en la Plantilla de Personal Temporal del Consorcio Pacto Local por el Empleo de Castellón para el ejercicio 2017, las plazas que seguidamente se relacionan, autorizando con carácter excepcional la contratación directa de personal por parte del consorcio en la terminología y según establece el artículo 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público para el ejercicio de sus funciones por no ser posible contar con personal propio del Ayuntamiento de Castellón:
- Una plaza de Técnico/a Medio de Proyectos de Empleo, Subgrupo A2, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Categoría Media (12 meses).





Ayuntamiento de Castellón de la Plana Secretaría General del Pleno

- Una plaza de Técnico/a Medio de Emprendimiento, Subgrupo A2, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Categoría Media (12 meses).
- Una plaza de Auxiliar Administrativo/a, Subgrupo C2, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar (12 meses).
- Tres plazas de Monitor/a de Formación Ocupacional, Subgrupo C2, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Categoría Auxiliar (12 meses).

Aprobar la plantilla de personal temporal del Consorcio Pacto Local por el Empleo de Castellón para el año 2017, con las incorporaciones de plazas en los términos expuestos, y que se concreta en documento adjunto como "Propuesta: Plantilla de personal temporal Consorcio Pacto Local por el Empleo de Castellón de la Plana para el ejercicio 2017".

6.- Aprobar el límite máximo de gasto no financiero para el Presupuesto General Consolidado del año 2017 en la cantidad de 163.418.819,00 euros, habiéndose verificado que se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria en los términos establecidos en los artículos 11 y 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (Anexo 1) al haberse comprobado que se obtiene, en términos del "Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales", capacidad de financiación (superávit presupuestario).

Además y en relación con el objetivo de deuda pública establecido en el artículo 15 de la mencionada Ley Orgánica, el Ayuntamiento de Castellón cumple con el mismo en el próximo Presupuesto del ejercicio 2017 al proyectar un endeudamiento a largo y corto plazo a 31 de diciembre de 2017 de 67.085.909,07 euros (incluyendo la empresa pública Reciplasa considerada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas como unidad institucional pública dependiente desde el mes de marzo del presente año) que representará el 41,34% de porcentaje sobre las operaciones corrientes de ingresos, en términos consolidados, del último ejercicio liquidado del año 2015 (162.282.438,33) del Ayuntamiento y sus organismos autónomos, porcentaje inferior al 110 % que establece como límite el artículo 53 apartado 2º del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Castellón para el ejercicio 2017 con sus Bases de Ejecución que asciende, una vez consolidado, a 172.510.721,94 euros en ingresos y gastos y que comprende:

- El Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Castellón.
- El Presupuesto del "Patronato Municipal de Deportes".
- El Presupuesto del "Patronato Municipal de Turismo".
- El Presupuesto del "Patronato Municipal de Fiestas".
- El Presupuesto del "Consorcio del Pacto Local por el Empleo de Castellón de la Plana".

Determinar que este expediente del Presupuesto General para el año 2017 se exponga al público en las oficinas del "órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad", previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos por plazo de quince días hábiles, computado el mismo en los términos que se establecen en el artículo 30 apartado 2º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en los artículos 20 y 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a efectos de que puedan examinarlo y presentar, en su caso, reclamaciones ante el Pleno y continuar su trámite reglamentario, entendiéndose aprobado definitivamente si no se presentaran reclamaciones.